



Ambito de la
Administración Foral

Dietas, locomoción y gastos de viaje del Gobierno de Navarra



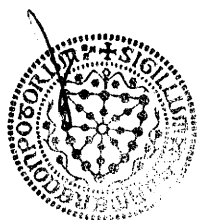
Noviembre de 1996



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

INDICE

I. Introducción	3
II. Objetivo y alcance	4
III. Normativa aplicable	5
IV. Conclusiones y recomendaciones	6
V. Ejecución presupuestaria	10
VI. Dietas	12
VII. Locomoción	15
VIII. Gastos de viaje	17



I. Introducción

A los efectos de este trabajo, como gastos de viaje se consideran el conjunto de los gastos reflejados en el código 230 de la clasificación económica de las Cuentas de Navarra, cuya denominación completa sería "Dietas, locomoción y gastos de viaje", dentro del artículo 23 denominado "Indemnizaciones por razón de servicio".

Se incluyen como "gastos de viaje" tres conceptos diferentes.

- **Dietas:** con la finalidad de indemnizar a los empleados del Gobierno de Navarra por los gastos que no son susceptibles de justificar documentalmente. Existen en la actualidad cuatro tipos de dietas que mostramos a continuación.



Dietas O.F. 29/1/96	Importe 1995	Importe 1996
Fuera de Navarra con pernoctación (y reintegro de gastos)	3.058	3.165
Media dieta para casos especiales (acuerdos 3-11-78 y 21-12-78)	1.133	1.173
En Navarra sin pernoctación (sin derecho a gastos)	2.265	2.344
En Navarra con pernoctación (sin derecho a gastos)	4.021	4.162

- **Kilometraje por razón del servicio:** que incluye una indemnización a los empleados del Gobierno de Navarra por utilización de vehículo propio en desplazamientos por razón de servicio a razón de 31 pesetas por kilómetro en 1995.

- **Gastos de viaje propiamente dichos:** dentro de este concepto se incluyen:

a) Transporte, cuando se realiza sin vehículo propio (tren, avión, autobús, etc..)

b) Alojamiento (hoteles) y manutención (restaurantes), aparcamientos, taxis, etc...

c) Peajes de autopista y otros conceptos de gasto.

II. Objetivos y alcance

Esta Cámara de Comptos, de acuerdo con el programa de fiscalización para el ejercicio de 1996, ha procedido a realizar un informe de fiscalización sobre los gastos de viaje del Gobierno de Navarra.

De acuerdo con las características del tema objeto de fiscalización, se pretenden con este tipo de trabajo los siguientes objetivos:

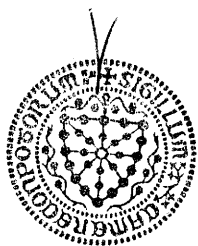
- 1) Analizar si los "gastos de viaje" del personal al servicio del Gobierno en sus distintos departamentos y organismos autónomos se ajusta a la normativa vigente en dicha materia.
- 2) Analizar la razonabilidad y adecuada contabilización y documentación soporte de dicho gasto.
- 3) Proponer posibles mejoras y posibilidades de ahorro en estos conceptos a través de las consiguientes recomendaciones de mejora de eficacia y eficiencia.

El trabajo de tipo horizontal ha sido desarrollado en los diferentes departamentos y organismos autónomos del Gobierno de Navarra, para lo que ha sido necesario contactar y entrevistar a numerosos responsables de los gastos y analizar y revisar los sistemas de control y gestión implantados en los diferentes centros.

En la realización del presente trabajo se han tenido en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas efectuando pruebas en los distintos departamentos mediante muestreo, de manera que nos permita formarnos una opinión de acuerdo con los objetivos del trabajo.

El trabajo de campo se ha desarrollado principalmente en el primer semestre con un equipo integrado por tres técnicos de auditoría y un auditor.

Agradecemos al personal de los distintos departamentos y organismos autónomos del Gobierno su colaboración, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



III. Normativa aplicable

La normativa se remonta a un reglamento de 1954, que con posterioridad experimenta numerosas modificaciones:

- Los Acuerdos de Diputación de 1978 (de 3 de noviembre y de 21 de diciembre) simplifican el reglamento anterior, unificando conceptos; establecen los casos especiales afectos a dieta sin pernoctación para colectivos específicos y fijan el pago obligatorio por nómina.

- La Orden foral 12/88 (de 31 de mayo) actualiza importes; establece la autorización previa del gasto para viajes fuera de Navarra y remite a fecha posterior la elaboración de un reglamento que recoja las indemnizaciones por razón del servicio.

- La Orden foral 38/92 (de 3 de julio) actualiza importes, excluyendo a la Policía Foral.

- El Decreto foral 235/92 (de 22 de junio) regula los gastos del personal de Ganadería y Medio Ambiente y establece la percepción de la llamada “media dieta” por día en labores de campo. Este colectivo estaba incluido antes en dieta especial.

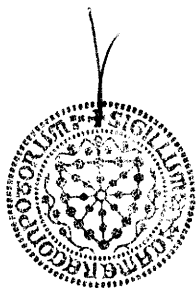
- El Decreto foral 16/94 (de 24 de enero) extiende la media dieta al personal del Servicio de Montes.

- La Orden foral 141/96 (de 29 de enero) actualiza importes.

Adicionalmente, por Acuerdo de 7 de marzo de 1994, se fijan los establecimientos hoteleros de Madrid donde deberá alojarse “necesariamente” el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y por acuerdo de 2 de septiembre de 1994 se regulan las excepciones.

En la nueva regulación de 1996 (no aprobada todavía) se incluyen nuevos hoteles, se amplían los destinos e, incluso, aparece el rappel en billetes de avión, en alguna agencia.

Por último, en algunos organismos autónomos existen resoluciones o circulares de carácter interno indicando los procedimientos administrativos aplicables para gastos de viaje (Instituto de Deporte y Juventud, Instituto Navarro de Administración Pública, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

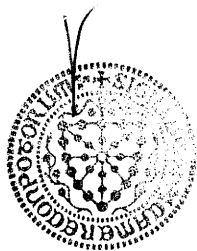


IV. Conclusiones y recomendaciones

Hemos auditado los gastos de viaje del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos que ascienden a 505,4 millones de pesetas en el ejercicio de 1995.

El desglose de dichos gastos en los tres conceptos que engloba es el siguiente:

	Millones de pesetas	% s/ total concepto
Dietas	76,1	15
Kilometraje	245,5	48,6
Gastos de viaje	183,8	36,4
Total	505,4	100



Como conclusión general, los gastos de viaje del Gobierno de Navarra han sido gestionados y controlados de acuerdo con la legislación vigente en la materia, se encuentran en general adecuadamente registrados y soportados con la documentación justificativa del gasto realizado y se gestionan de una manera razonable.

No obstante las afirmaciones anteriores, que responden a los tres objetivos planteados en el epígrafe II del informe, hemos de indicar que existen algunas prácticas que conculcan esta afirmación general que pasamos a describir a continuación, efectuando las recomendaciones que estimamos oportunas para subsanarlas.

IV. I. Con respecto a la legalidad

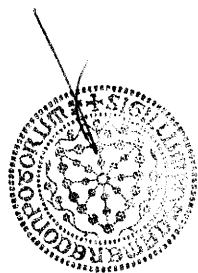
La antigüedad de la normativa aplicable (relacionada en el apartado III del informe) que se remonta a un reglamento del año 1954, prácticamente derogado por legislación dispersa dictada con posterioridad, hace necesario un replanteamiento y la elaboración de un "reglamento general" de dietas e indemnización por razón de servicio, en desarrollo de los artículos 40.6 y 49 del Estatuto del Personal.

Ya en el informe de las Cuentas Generales del ejercicio 1986 esta Cámara de Comptos recomendaba la elaboración de una nueva normativa en la materia.

Esta falta de desarrollo normativo, ha provocado en la práctica una adaptación, a veces no reglamentada, del régimen existente a las nuevas situaciones que surgían en los diferentes departamentos como:

- Personal de Guarderío de Medio Ambiente y personal de campo del Servicio de Montes.
- Policías forales adscritos al grupo de espectáculos taurinos.
- Personal del programa de cáncer de mama.
- Policía Foral que en funciones de escolta pernocta fuera de Navarra.
- Personal del Banco de Sangre.
- Chóferes de autoridades en su dieta fuera de Navarra con pernoctación.

Recomendamos por tanto, la elaboración de un nuevo "reglamento general de dietas" que actualice y regule todos los supuestos que se consideren necesarios, que establezca los procedimientos de control, régimen de autorizaciones de viajes y salidas, partes de trabajo, impresos, etc... y que contemple las especificidades de determinados departamentos si fuese necesario.



Con fecha 9 de septiembre de 1996 mediante Decreto Foral 3111/96, la media dieta del personal del Guarderío de Medio Ambiente y personal de campo del Servicio de Montes ha sido sustituida por un complemento de puesto de trabajo, de cuantía global equivalente.

Existen en diversos departamentos una serie de prácticas que no están debidamente contempladas en la actual normativa sobre indemnizaciones y dietas, como son:

- La percepción de una indemnización por desplazamiento de médicos del Hospital Virgen del Camino por una cuantía de 5.708 ptas. diarias por la realización de su trabajo en la Clínica Ubarmin, lugar habitual donde se desarrolla el mismo.
- Utilización de la media dieta (1.133 pts.) en el Departamento de Obras Públicas como un sistema de compensar o retribuir la realización de funciones añadidas propias de un puesto de trabajo de superior nivel o el cambio en determinadas condiciones de trabajo (afecta a unas 34 personas).
- Pago de una indemnización fija de 110 km. diarios a 31 pts./km. a un empleado del Hospital Virgen del Camino cada día que desempeña funciones de chófer-recadista.
- Pago directo por la administración de los gastos de hotel y manutención en los viajes dentro de Navarra de la unidad de cáncer de mama.

Recomendamos que se analicen estas prácticas en los departamentos responsables, regularizando las situaciones descritas, evitando el pago de este tipo de retribuciones a través de gastos de viaje, sin contar con el debido soporte normativo.

Con respecto a la indemnización por desplazamiento de médicos del Hospital Virgen del Camino que afecta a 17 personas con un montante anual aproximado de 14 millones, deben estudiarse las medidas precisas para su regularización a través de los complementos establecidos en la Ley Foral 11/92 ya que todo concepto remuneratorio ha de encuadrarse en alguno de los específicamente previstos en la misma; en otro caso, habrá de procederse al reintegro de lo indebidamente percibido, acudiendo, si fuera preciso, a la previa anulación de los actos que lo han habilitado.

En este sentido, los responsables del Departamento de Salud afirman que están estudiando la manera de darles una razonable cobertura legal a estos complementos.

IV.2. Con respecto a la adecuada contabilización y documentación soporte del gasto.

El sistema de gestión de nóminas existente prevé un concepto diferenciado para recoger separadamente las diferentes dietas, el kilometraje y los gastos de viaje, que son abonados o reintegrados al empleado a través de la nómina.

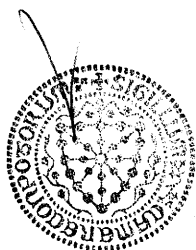
Este sistema permite obtener datos agregados fiables de los diferentes departamentos.

No obstante, en determinados casos, algunos organismos como el caso del “Instituto de la Salud Pública”, “Banco de Sangre”, “Hospital Virgen del Camino”, no diferencian adecuadamente los conceptos mencionados, dificultando la realización de estudios o análisis de los agregados de los conceptos de Gastos de Viaje. Por lo que:

Recomendamos que todos los departamentos utilicen adecuadamente los desgloses establecidos en los gastos de viaje para posibilitar unos análisis fiables de los conceptos de gastos que lo componen y efectúen un resumen del coste total de cada viaje, adjuntándolo al impreso de liquidación de gastos.

IV.3. Con respecto a la eficacia y eficiencia.

Normalmente, como hemos visto, estos conceptos de gastos de viaje se devengan como consecuencia de la actividad normal de la administración en sus diferentes servicios.



La justificación y procedencia de las salidas en razón de servicio deben ser autorizadas y, en todo caso, para su pago están sujetas a intervención previa en cuanto a la existencia de crédito presupuestario, adecuación del mismo, existencia de la conformidad del responsable del servicio a los gastos, y cualquier otro extremo que el interventor considere conveniente.

También están previstas revisiones de intervención a posteriori mediante muestreo, pero no han sido puestas en práctica hasta la fecha de nuestra revisión.

La pertinencia del servicio que ocasiona la percepción de indemnización, está de esta manera razonablemente cubierta. No obstante:

Recomendamos recoger en el desarrollo de la nueva normativa la necesidad de elaborar informes periódicos de intervención acerca de los gastos de viaje y su adecuación a la normativa y procedimientos establecidos.

Por otra parte, los gastos de viaje susceptibles de análisis desde el punto de vista de posibles reducciones de precios, se refieren a:

- Estancias en hoteles: aproximadamente 50 millones de gasto.
- Viajes avión: aproximadamente 40 millones.

Como vemos, las posibles reducciones de costes afectan solamente a unos 100 millones de ptas. de gasto, del que aproximadamente un 50 por ciento es facturado al Gobierno directamente por 15 agencias de viaje.

Recomendamos la realización de un análisis de posibles reducciones de costes en concepto de gastos de viaje que pudieran producirse con la negociación de una posible concentración de gasto que, sin pérdida de calidad y agilidad en el servicio, pueda suponer una reducción de la factura anual por estos conceptos susceptibles de negociación por un montante anual de gasto de aproximadamente 100 millones de pesetas.



V. Ejecución presupuestaria

A continuación presentamos un cuadro con la ejecución presupuestaria del concepto “gastos de viaje”, por departamentos, incluyendo sus organismos autónomos.

Departamento	Presupuesto inicial	Presupuesto consolidado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución	Peso del Departamento. s/total	Pagado por nómina -Acción 90-	% Pagado nómina s/total ejecutado	Número de líneas contables con ejecución
Presidencia	47.114.000	65.681.915	65.561.073	100	13	12.194.583	18,6	27
Economía y Hacienda	15.790.000	16.724.368	11.613.667	69,4	2,3	6.566.537	56,5	21
Administración Local	14.510.000	13.618.946	10.248.675	75,2	2	10.008.148	97,6	1
Ordenación Territ. y M.A.	44.300.000	18.541.382	18.440.169	99,5	3,6	14.440.316	78,3	4
Educación y Cultura	82.649.000	90.490.174	90.490.174	100	17,9	80.512.468	89	3
Salud	82.530.000	86.531.048	84.104.200	97,2	16,6	70.120.530	83,3	23
Obras Públicas, Ttes. y Com.	99.050.000	111.432.047	107.137.313	96,1	21,2	99.991.337	93,3	6
Agricultura, Ganadería y Mtes.	76.220.000	81.263.866	81.263.866	100	16,1	67.769.301	83,4	12
Industria, Com., Turism. y Trab.	27.652.000	29.987.000	25.291.189	84,3	5	9.867.351	39	19
Bien. Social, Deporte y Vvda.	18.870.000	15.420.000	11.248.960	72,9	2,2	7.563.412	67,2	5
Total código econ. "2300"	508.685.000	529.690.746	505.399.286	95,4	100	379.033.983	75	121

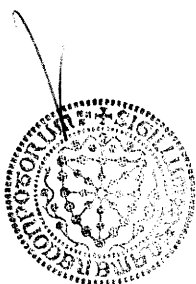
El total gastado en 1995 en concepto de gastos de viaje asciende a 505,4 millones de pesetas a través de 121 líneas contables.

Por departamentos, el mayor peso con un 21,2 por ciento sobre el total corresponde a Obras Públicas seguido del de Educación, Salud y Agricultura con un 17,9, 16,6 y 16,1 por ciento sobre el total respectivamente.

A continuación aparece el de Presidencia con un 13 por ciento y el resto de departamentos con un porcentaje mucho menos significativo de gastos.

Como se aprecia en el cuadro de ejecución, el 75 por ciento de estos gastos (379 millones) se reintegran al personal a través de la nómina mensual, abonándose el resto a través de libramiento a favor de terceros (hoteles, agencias, restaurantes, etc..) o en efectivo al empleado a través de los “fondos a justificar” de los departamentos y organismos autónomos.

Seguidamente presentamos un detalle de los 505,4 millones de ejecución de gastos de viaje desglosado en los diferentes conceptos que lo engloban, según explicábamos en la introducción del informe.



**Dietas, locomoción y gastos de viaje por departamentos
(Código gasto 230)**

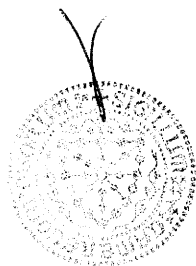
Departamento	% s/		% s/total		% s/		Gastos viaje	% s/		Total
	Dietas	Depto.	Dietas	Locomoción	Depto.	Locomoc.		Depto.	Gtos. viaje	
Presidencia	6.150.068	9,4	8,1	5.030.339	7,7	2	54.380.666	82,9	29,6	65.561.073
Economía y Hacienda	286.654	2,5	0,4	6.058.857	52,2	2,5	5.268.156	45,3	2,9	11.613.667
Administración Local	220.617	2,1	0,3	9.336.084	91,1	3,8	691.974	6,8	0,4	10.248.675
Orden.Territ. y Med.Amb.	9.062.921	49,1	11,9	4.591.825	24,9	1,9	4.785.423	25	2,6	18.440.169
Educ. y Cultura	4.345.857	4,8	5,7	67.955.944	75,1	27,7	18.188.373	20,1	9,9	90.490.174
Salud	828.236	1	1,1	27.930.339	33,2	11,4	55.345.625	65,8	30,1	84.104.200
Obas Públicas,Ttes. y C.	26.522.571	24,8	34,9	71.156.129	66,4	29	9.458.613	8,8	5,1	107.137.313
Agricult., Ganad. y Mtes.	26.516.849	32,6	34,8	39.886.398	49,1	16,2	14.860.619	18,3	8,1	81.263.866
Industria., Com. y Turismo	1.136.624	4,5	1,5	8.041.400	31,8	3,3	16.113.165	63,7	8,8	25.291.189
Bien. Soc., Dep. y Vida.	1.016.354	9	1,3	5.545.404	49,3	2,2	4.687.202	41,6	2,5	11.248.960
Total	76.086.751		100	245.532.719		100	183.779.816		100	505.399.286

Tomando como base un cuestionario elaborado al efecto, hemos circularizado y entrevistado a todos los secretarios técnicos de los departamentos y responsables administrativos de los organismos autónomos así como a los directores de servicio, sección y negociado responsables de las correspondientes líneas presupuestarias de gasto de mayor cuantía.

De esta manera se ha obtenido información sobre los colectivos de empleados que ocasionan estos tipos de gastos, actividades que ocasionan los viajes y salidas de servicio, procedimientos de control y gestión establecidos y criterios de selección de hoteles.

Por último hemos revisado una muestra sobre las líneas contables más significativas analizando la documentación soporte del gasto.

En capítulos posteriores, y siguiendo la sistemática de los conceptos relacionados previamente, se recogen los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se derivan de nuestro trabajo.



VI. Dietas

Dentro del concepto de dietas que tiene un gasto en 1995 de 76 millones de pesetas, lo que supone el 15,1 por ciento del total de gastos de viaje podemos distinguir:

	Unidades	Importe	Total millones	% s/total dietas	% s/gastos de viaje
Dietas fuera de Navarra con pernoctación y derecho a gastos	3.521	3.058	10,7	14,1	2,1
Media dieta (Ac. 3/11 y 21/12/1978)	27.014	1.133	30,6	40	6,1
Dietas sin pernoctación dentro de Navarra sin derecho a gastos	15.055	2.265	34,1	45	6,8
Dietas con pernoctación dentro de Navarra sin derecho a gastos	164	4.021	0,7	0,9	0,1
Total			76,1	100	15,1

VI. 1. Dietas fuera de Navarra

Compensación por pernoctar fuera de Navarra, por los gastos no susceptibles de justificar con motivo de viajes del personal de los diferentes departamentos en razón de servicio (reuniones oficiales, ferias, jornadas, cursillos, trámites oficiales y protección de autoridades por la Policía foral).

Como vemos no tiene especial importancia con respecto al gasto total, 2,1 por ciento.

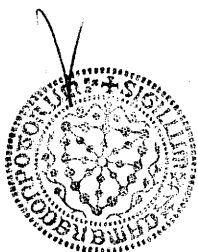
Es el Departamento de Presidencia el que concentra el 49 por ciento de los gastos de este tipo de dietas con motivo de la protección de autoridades por la Policía foral.

La necesidad de pernoctar fuera de Navarra se ha visto reducida en los últimos años con la posibilidad de efectuar en el día el viaje de ida y vuelta en avión.

VI. 2. Media dieta

Supone un total de 30,3 millones de pesetas, un 40 por ciento de las dietas.

Esta dieta especial vinculada originariamente a los desplazamientos de colectivos concretos enumerados en los citados acuerdos de 3/11/ y 21/12 de 1978, exigía el cumplimiento de un horario determinado de finalización de la jornada.



Actualmente no es así en la mayoría de los casos. Con 27.014 unidades, supone el 40 por ciento del conjunto de los cuatro tipos de dietas existentes. Se concentra en cuatro departamentos únicamente:

- Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes: 14.605 unidades (54 por ciento), de personal de campo (celadores, subceladores y capataces). Por Decreto foral 16/94 se estableció que el personal de campo del Servicio de Montes (actualmente Sección de ordenación forestal del Servicio de Conservación de la Naturaleza) percibiese las mismas indemnizaciones que el personal de guarderío del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Es decir, con carácter general, por cada día de trabajo efectuado en labores de campo. Supone aproximadamente 200.000 pesetas al año de media.

- Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: 6.248 unidades (23,1 por ciento), de guardas de medio ambiente. Por Decreto foral de 22 de junio de 1992 la percepción de esta media dieta va asociada a todo el personal de guarderío, con carácter general, por cada día de trabajo efectuado en labores de campo. Funciona pues en la práctica como un complemento y no se percibe en vacaciones o en situación de baja por enfermedad, al igual que en el punto anterior.

- Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: 5.853 unidades (22 por ciento). Afecta a un colectivo heterogéneo (ordenanzas, camineros, obreros, conductores, maquinistas, etc..) Aproximadamente 34 personas.

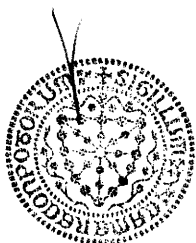
Interesa resaltar el uso que en este departamento se hace de las medias dietas como un sistema de compensar o retribuir la realización de funciones añadidas propias de un puesto de trabajo de superior nivel o el cambio de determinadas condiciones de trabajo.

- Departamento de Presidencia: 308 unidades (el 1,1 por ciento), principalmente de chóferes de consejeros que regresan de servicio más tarde de las cinco de la tarde.

VI. 3. Dietas sin pernoctación dentro de Navarra sin derecho a gastos

Este tipo de dieta está pensado para compensar el gasto de la comida en el caso de que por razones de servicio deba prolongarse el horario de trabajo normal y quede intercalado el horario habitual de comida.

Por su importe, es el tipo de dieta más relevante (34,1 millones de pesetas, un 45 por ciento del total). Por el tipo de necesidades que cubre su utilización se concentra en el Departamento de Obras Públi-



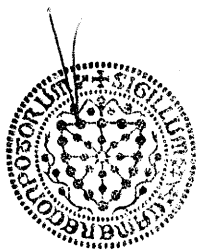
cas, Transportes y Comunicaciones (8.446 unidades, un 55 por ciento del total) y en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (3.866 unidades, un 25 por ciento del total).

En el caso del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, los motivos de su utilización están relacionados con la dirección, control, supervisión de obras públicas e inspecciones de carreteras por personal técnico (ingeniero superior, ingeniero técnico, auxiliar técnico, sobrestante, caminero, etc.).

VI. 4. Dietas con pernoctación sin derecho a a gastos dentro de Navarra

Supone solamente 0,7 millones de pesetas, un 0,9 por ciento del total de las dietas, ya que apenas se utiliza debido a que normalmente no es necesario pernoctar dentro de Navarra fuera de la residencia habitual con las actuales posibilidades de transporte.

La mayor parte de las dietas de este tipo corresponden al Departamento de Presidencia con una utilización atípica, ya que se usa para compensar los gastos de los policías forales adscritos al grupo de espectáculos taurinos que son gastos de manutención y no de pernoctación.



VII. Locomoción -kilometraje- por razón de servicio

Este tipo de indemnización supone, como vimos, un gasto de 245,5 millones de pesetas en 1995, un 48,6 por ciento del gasto total del concepto analizado, casi la mitad de los gastos de viaje.

Kilómetros	Indemnización	Total millones	% s/ total
7.920.410	31 pts./km..	245,5	48,6

La mayor parte de los casi 8 millones de kilómetros recorridos por los empleados del Gobierno corresponden a desplazamientos ocasionados por la actividad normal de la Administración en sus diversos ámbitos de actuación y/o prestación de servicios, inspecciones, traslado a obras, traslado a centros educativos, etc.. Otro motivo residual es el pago de kilometraje ocasionado por los viajes a cursos y jornadas con vehículo propio.

Ascienden a 2.244 los empleados a los que se ha indemnizado por kilometraje realizado por razones de servicio, pero en cuantía muy diversa. Así, los que han realizado más 15.000 kilómetros (indemnización de 465.000 pesetas) son 126 personas; 39 son las que han realizado más de 25.000 kms. (775.000 pesetas) y 7 las que superaron los 35.000 kms. (1.085.000 pesetas).

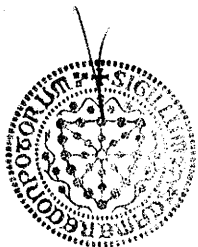
En el polo opuesto, han sido 731 las personas que no superaron los 500 kms/año (15.500 pesetas).

Tres departamentos son los que concentran el 70 por ciento de los kilómetros recorridos, éstos son:

- Departamento de Obras Públicas: con 2.295.395 kms. y 71,1 millones de pesetas supone el 30 por ciento del kilometraje realizado por toda la Administración del Gobierno de Navarra.

Los colectivos y motivos de utilización de vehículo particular son prácticamente los mismos que los que ocasionaban la percepción de la dieta sin pernoctación dentro de Navarra: dirección, control, supervisión de obras públicas e inspecciones de carreteras e instalaciones por personal técnico.

Por las tareas de su puesto de trabajo hay colectivos en este departamento que se desplazan muchos kilómetros, por ejemplo, jefes de negociado, técnicos (25.300 kms y 785.000 ptas. de media/año), sobrestantes (29.00 kms. y 900.000 ptas. media/año), auxiliares técnicos de carreteras (17.900 kms. y 555.000 ptas. media/año).

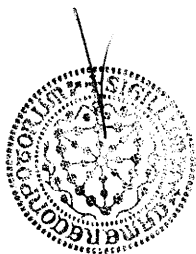


- Departamento de Educación y Cultura: con 2.192.127 kms. y 68 millones de pesetas, supone el 28 por ciento del kilometraje recorrido. El motivo primordial es el traslado habitual y programado de profesores de determinadas asignaturas y especialistas diversos (logopedas, psicólogos...) a los centros educativos que en distintas localidades tienen asignados.

- Departamento de Salud y sus organismos autónomos: con 900.978 kms. y 27,9 millones de pesetas, supone el 11,4 por ciento del kilometraje recorrido.

Hay que tener en cuenta que los desplazamientos necesarios para atender la red de atención primaria (centros de salud, etc..) se compensan con un complemento específico de dispersión geográfica del capítulo 1 de gastos de personal (74 millones en 1995) y no están incluidos en los gastos que comentamos.

Existen en algún centro (Instituto de Salud Pública, por ejemplo) kilometrajes recogidos incorrectamente como gastos de viaje y que por tanto no aparecen dentro de la rúbrica apropiada.



VIII. Gastos de viaje

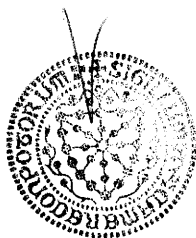
Aparte de los gastos ya analizados de dietas y locomoción tenemos los llamados genéricamente gastos de viaje que suponen como veíamos 183,8 millones, es decir, un 36,4 por ciento del total.

Estos gastos de viaje engloban los siguientes conceptos:

- Transporte no realizado en vehículo propio, aviones, autobuses.
- Alojamiento (hoteles).
- Manutención (restaurantes),
- Aparcamientos y taxis.
- Peajes de autopistas.

No resulta posible saber la composición de este gasto por conceptos, es decir, qué se ha gastado en restaurantes, hoteles, etc., pero sí conocemos el dato de las facturaciones directas de agencias de viaje.

La facturación directa de agencias de viaje (15 agencias) asciende a 49 millones de pesetas.



Por otra parte podemos deducir aproximadamente el gasto por estancias en hoteles, suponiendo que cada dieta con pernoctación fuera de Navarra ha supuesto lógicamente una noche de hotel, por tanto 3.521 estancias en hoteles a una media de 14.000 pesetas/noche supone un gasto de 49,2 millones de pesetas.

Con respecto a los billetes de avión el cálculo es más complejo pero podemos estimar el gasto en 40 millones aproximadamente.

En 1994, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, se seleccionó una relación de hoteles que presentaban una mejor relación de calidad-precio, y que no sobrepasasen el tope de las 15.000 pesetas, a partir de una petición de ofertas a establecimientos hoteleros y agencias de viaje realizada por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

Esta relación ha venido actualizándose en 1995 y 1996, ampliándose las cadenas y hoteles para Madrid y Barcelona, destino más habitual de los viajes.

Para 1996 las cadenas y hoteles seleccionados, todos ellos de tres o cuatro estrellas eran:

Cadena	Madrid	Barcelona	Precios Madrid
Sol Meliá	3	2	9.000
TRYP	3	1	11.700 - 13.100
N. H.	6	2	14.124.- 14.980

Los precios incluyen alojamiento, desayuno e Iva. Está establecido que, salvo razones excepcionales, el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, que deba pernoctar en Madrid y Barcelona por razones de servicio, deberá hacerlo en cualquiera de los establecimientos hoteleros seleccionados y en las condiciones acordadas. Este Acuerdo no afecta a los miembros del Gobierno ni, en su caso, a la escolta y chóferes que los acompañen, que suelen pernoctar en otros hoteles.

Por razones excepcionales y previa autorización del consejero del departamento correspondiente se puede pernoctar en establecimientos distintos a los relacionados.

Hemos comprobado que con carácter general se acude a los hoteles seleccionados cuando se viaja a Madrid y Barcelona y en ocasiones en algún departamento, y con frecuencia en otros (Departamento de Educación) se acude a otros más baratos (a veces hoteles asociados a organización de jornadas, cursos, etc.).

En un análisis por departamentos de los gastos de viaje destaca el hecho de que entre dos de ellos concentran el 60 por ciento del gasto.

- Departamento de Presidencia.

Recoge 54 millones de gasto por estos conceptos, aproximadamente un 30 por ciento del total.

Es debido a que en el departamento existen personas y servicios que deben viajar a menudo por razones de servicio y representación institucional:

- a) Presidencia, consejero, Servicio de Comunicación y Protocolo.
- b) Dirección General de Organización y sistemas.
- c) Servicio de Desarrollo Unión Europea.
- d) Parque (hoteles, restaurantes de chóferes, diputados, peajes)
- e) Servicio de Policía foral (hoteles y restaurantes del servicio de escoltas y peajes principalmente).

- Departamento de Salud y sus organismos autónomos.

Recoge 55 millones de gasto, aproximadamente un 30 por ciento del total al igual que el departamento de Presidencia.

Si bien en este departamento existe la práctica de incluir en este concepto el kilometraje y en algún caso dietas (Instituto de Salud Pública, Banco de sangre, Hospital Virgen del Camino, etc.) con lo que se complica el análisis y la información contable.



Se ha utilizado también este concepto de gastos de viaje para abonar por nómina unas dietas en concepto de indemnización por desplazamientos a médicos traumatólogos del Hospital Virgen del Camino por cada desplazamiento a su centro habitual de trabajo en la Clínica de Ubarmin. Estas dietas no regladas en la normativa foral sobre indemnizaciones y dietas ni en el sistema retributivo establecido para el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea supusieron en 1995 un importe de aproximadamente 14 millones de pesetas (17 personas).

Pamplona, 6 de noviembre de 1996

El Presidente,



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAPARROKOKO
KONTUEN
GANBARA

Fco. Javier Tuñón San Martín